



OBSERVACIONES DE AUDITORÍA INTERNA		
Auditoría	No. de Observación	Año/Trimestre
V-1/2020	01	2020/01

Emisor:	Órgano Interno de Control en la Alcaldía de Tlalpan		
Ente Público	Alcaldía en Tlalpan		
Área Específica	Dirección General de Administración		
Clave de la Auditoría	14	Nombre	"Presupuesto Gasto de Inversión Capítulo 5000"
Ejercicio Auditado	2019	Criterio	02
Monto observado (Miles)	0.00		
Fecha de la Incurrencia	27 de octubre de 2019		
Fecha Límite de Atención	05/01/2021		

OBSERVACIÓN Y FUNDAMENTO LEGAL		ACCIONES	
INCUMPLIMIENTOS EN LA EMISIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE NO CONFLICTO DE INTERESES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA DE TLALPAN; BIENES ADJUDICADOS CON CARGO AL CAPÍTULO 5000, SIN SALIDA DE ALMACEN Y RESGUARDOS, CONFORME LO SEÑALADO EN LA CIRCULAR UNO BIS VIGENTE. Durante el ejercicio 2019, se advirtió que la Alcaldía de Tlalpan a través de la Dirección General de Administración y en conjunto con la Dirección de Recursos Materiales y la J.U.D. de Adquisiciones, adjudicaron un total de 18 contratos adjudicados con cargo al capítulo 5000, adjudicados en el periodo de enero a diciembre de 2019, por un monto de \$138,176,251.91, (Ciento treinta y ocho millones ciento setenta y seis mil doscientos cincuenta y un pesos 91/100 M.N.), que representa el 100%, y derivado de la Verificación V-1/2020, clave 14, denominada "Presupuesto Gasto de Inversión Capítulo 5000", que este Órgano Interno de Control realizó a la Dirección General de Administración, con el objetivo de "Verificar que las contrataciones realizadas con cargo al capítulo 5000 'Bienes muebles, inmuebles e intangibles' durante el 2019 se hayan ejecutado conforme a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y su Reglamento, Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y su Reglamento y demás normatividad aplicable; asimismo, verificar la formalización del contrato y su respectivo cumplimiento, desde la recepción, destino y pago de los bienes adquiridos" Derivado de lo anterior, se determinó revisar una muestra selectiva de ocho contratos adjudicados con cargo al capítulo 5000, por un monto pagado de \$ 135,285,964.60 (Ciento treinta y cinco millones doscientos ochenta y cinco mil novecientos sesenta y cuatro pesos 60/100 M.N.), que representa el 98% del universo total, de los cuales se desprenden las siguientes inconsistencias: INCUMPLIMIENTOS EN LA EMISIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE NO CONFLICTO DE INTERESES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA DE TLALPAN. Derivado del análisis y revisión a las documentales proporcionadas por la Subdirección de Cumplimiento de Auditorías, perteneciente a la Dirección General de Administración, mediante oficio número AT/DGA/SCA/0256/2020 de fecha 05 de febrero del 2020, se detectó que de 08 contratos adjudicados en el ejercicio 2019 y seleccionados como muestra de la verificación, el expediente no cuenta con la Manifestación de No conflicto de Intereses de los Servidores Públicos de la Alcaldía de Tlalpan, conforme lo señalan los Lineamientos para la Presentación de Declaración de Intereses y Manifestación de no Conflicto de Intereses a Cargo de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública del Distrito Federal y Homólogos Que se Señalan, detectando lo siguiente:		Con fundamento en el artículo 113 fracción VII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, este Órgano Interno de Control, tiene a bien emitir las siguientes acciones, considerando que la Dirección General de Administración, en coordinación con la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales y la J.U.D. de Adquisiciones y la J.U.D. de Almacenes e Inventarios, deberá instruir a las áreas responsables de las acciones correspondientes para que en el ámbito de sus atribuciones, funciones y competencias atiendan lo siguiente: CORRECTIVAS: 01 La Dirección General de Administración en coordinación con la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales y la J.U.D. de almacenes e inventarios, deberán acreditar las salidas y resguardos correspondientes a los bienes señalados en el anexo 02, conforme lo señala la Circular Uno bis vigente y demás normatividad aplicable. PREVENTIVAS: 01 La Dirección General de Administración, deberá instruir a los servidores públicos responsables de llevar las Manifestaciones de No conflicto de Intereses de los Servidores Públicos de la Alcaldía de Tlalpan, se obtengan conforme a los plazos establecidos en los Lineamientos para la Presentación de Declaración de Intereses y Manifestación de no Conflicto de Intereses a Cargo de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública del Distrito Federal y Homólogos que se Señalan.	

Área Auditada			
Titular	Responsable de atención		
	Elaboró	Revisó	Autorizó
Lic. Diana Soto Araceli Directora General de Administración	Lic. Antonio Andrade Parissi Director de Recursos Materiales y Servicios Generales	Lic. Salvador Mercado González Subdirector de Auditoría Operativa, Administrativa y de Control Interno	Lic. Leonardo Rojas Nieto Titular del Órgano Interno de Control en la Alcaldía de Tlalpan



OBSERVACIONES DE AUDITORÍA INTERNA		
Auditoría	No. de Observación	Año/Trimestre
V-1/2020	01	2020/01

Emisor:	Órgano Interno de Control en la Alcaldía de Tlalpan				Ejercicio Auditado	2019	Criterio	02
Ente Público	Alcaldía en Tlalpan				Monto observado (Miles)	0.00		
Área Específica	Dirección General de Administración				Fecha de la Incurrencia	27 de octubre de 2019		
Clave de la Auditoría	14	Nombre	*Presupuesto Gasto de Inversión Capítulo 5000*					
			05/04/2021					

- 01 contratos anexan la respuesta de No conflicto de intereses, por lo que no se puede verificar el folio del procedimiento emitido por el sistema.
- 02 contratos no anexan el Manifiesto de No Conflicto de Intereses.
- 01 contratos la carta del participante no tiene fecha exacta, simplemente de forma genérica indica el mes de elaboración.

Anexo 01

Lo anterior, incumple lo señalado en los Lineamientos Tercero, Sexto, Séptimo, Octavo, Noveno de los Lineamientos para la Presentación de Declaración de Intereses y Manifestación de no Conflicto de Intereses a Cargo de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública del Distrito Federal y Homólogos Que se Señalan.

BIENES ADJUDICADOS CON CARGO AL CAPITULO 5000, SIN SALIDA DE ALMACEN Y RESGUARDOS, CONFORME LO SEÑALADO EN LA CIRCULAR UNO BIS VIGENTE.

Derivado del análisis y revisión a las documentales proporcionadas por la Subdirección de Cumplimiento de Auditorías, perteneciente a la Dirección General de Administración, mediante oficio número AT/DGA/SCA/0256/2020 de fecha 05 de febrero del 2020, se detectó que de 08 contratos adjudicados en el ejercicio 2019 y seleccionados como muestra de la verificación, existen inconsistencias en las salidas y resguardos de bienes adquiridos bajo el amparo del capítulo 5000, conforme a lo siguiente:

- 10 bienes sin resguardo.
- 08 bienes sin salida del almacén.
- 04 bienes sin salida ni resguardo.

Anexo 02.

Lo anterior, incumple con lo señalado en los numerales 5.1.2, 5.1.3 y 5.3.2.1 de la Circular Uno bis vigente.

FUNDAMENTO LEGAL

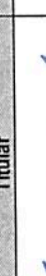
Lineamientos para la Presentación de Declaración de Intereses y Manifestación de no Conflicto de Intereses a Cargo de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública del Distrito Federal y Homólogos Que se Señalan.

02 La Dirección General de Administración, deberá instruir a los servidores públicos responsables de la emisión de salidas y resguardo de almacén, para que en lo subsecuente se realicen conforme lo señalado en la Circular uno Bis vigente, y demás normatividad aplicable.

03 La Dirección General de Administración, deberá instruir a los servidores públicos responsables de llevar a cabo los procedimientos de adjudicación de los bienes arrendamientos y prestación de servicios, para que se de cumplimiento a todas y cada una de las disposiciones señaladas en la Circular Uno Bis 2015, Normatividad en Materia de Administración de Recursos para las Delegaciones de la Administración Pública del Distrito Federal.

Las recomendaciones deberán ser atendidas y consecuentemente solventadas, en un plazo máximo de diez días hábiles, a partir de su suscripción, tal como lo establecen los Lineamientos de las Intervenciones de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 8 de enero del 2018.

Para la atención de las recomendaciones antes señaladas, se deberá proporcionar a este Órgano Interno de Control, la documentación que soporte las acciones realizadas, en copias certificadas.

Área Auditada				Elaboró	Revisó	Autorizó
Titular	Responsable de atención					
 Lic. Diana Soto Arballo Directora General de Administración	 Lic. Antonio Andrade Parissi Director de Recursos Materiales y Servicios Generales	 Lic. Martín Ojendiz Yañez J.U.D. de Adquisiciones	 C.P. Gloria Elena Juárez Chávez J.U.D. de Almacenes e Inventarios	 L.C. Dilce Redo Hernández Méndez J.U.D. de Auditoría Operativa y Administrativa "A"	 Lic. Salvador Macías González Subdirector de Auditoría Operativa, Administrativa y de Control Interno	 Lic. Leonardo Rojas Nieto Titular del Órgano Interno de Control en la Alcaldía de Tlalpan
				Hoja	2	De: 4



OBSERVACIONES DE AUDITORÍA INTERNA		
Auditoría	No. de Observación	Año/Trimestre
V-1/2020	01	2020/01

Emisor:	Órgano Interno de Control en la Alcaldía de Tlalpan		
Ente Público	Alcaldía en Tlalpan		
Área Específica	Dirección General de Administración		
Clave de la Auditoría	14	Nombre	*Presupuesto Gasto de Inversión Capítulo 5000*
Ejercicio Auditado	2019	Criterio	02
Monto observado (Miles)	0.00		
Fecha de la Incurrencia	27 de octubre de 2019		
Fecha Límite de Atención	05/01/2021		

- **TERCERO.** - La Declaración de Intereses deberá presentarse con estricta sujeción a las modalidades y formatos que establece el Sistema, disponible en la página de internet de la Contraloría General del Distrito Federal, www.contraloria.df.gob.mx.
- La información a declarar es la que señala el Anexo 1 de estos Lineamientos, mismo que forma parte de los presentes.
- **SEXTO.** - Conforme a las Políticas Tercera y Sexta fracción IV de las Políticas de Actuación para prevenir el Conflicto de Intereses, entre los superiores jerárquicos hasta el Titular de dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones, entidades u órganos de asesoría y apoyo y las personas servidoras públicas, homologas subalternos o en su caso, personal de base o eventual que actúa con atribuciones para la atención, resolución de temas o materias referidas en las políticas señaladas, debe mediar una consulta y su respectiva respuesta sobre la existencia o no de conflicto de intereses con los particulares participantes que tienen un interés manifiesto por participar, ser susceptibles de resultar adjudicados o celebrar un acto jurídico en algún procedimiento o acto en los temas o materias indicados en las Políticas de Actuación para prevenir el Conflicto de Interés. A) - I.- Las consultas se realizarán dentro de las 24 horas naturales siguientes, a que haya concluido el plazo jurídico formal para recibir propuestas, ofertas, solicitudes, cotizaciones o similares respecto de Participantes Particulares que no hayan sido descalificados o similar; a falta de plazo jurídico formal y en tanto no se hayan fijado un plazo expreso legal, la consulta se realizará dentro de las 48 horas naturales siguientes al momento en que cuente con todas las propuestas, ofertas, solicitudes, cotizaciones o similares..
- **SÉPTIMO.** - El Sistema en su momento otorgará un acuse de recepción electrónica de Consulta - Respuesta sobre Participantes Particulares, mismo que deberá imprimirse y conservarse por parte de la persona servidora pública actuante, junto con la información soporte correspondiente para futuras consultas o compulsas.
- **OCTAVO.** - Conforme a las Políticas Tercera y Sexta fracciones III, IV y V de las Políticas de Actuación para prevenir el Conflicto de Intereses, la persona servidora pública actuante en los correspondientes procedimientos o actos, debe presentar una Manifestación de No Conflicto de Intereses con los particulares participantes, a nombre propio y a nombre de los superiores jerárquicos o de las personas servidoras públicas que representa, de las que reciban la delegación de facultades o comisión, al menos con **24 horas naturales de anticipación a emisión del fallo, determinación de adjudicación, resolución o formalización del contrato, concesión, permiso y demás instrumentos jurídicos respectivos o conforme al plazo o momento específico que señale estos Lineamientos.**
- Para la Manifestación de No Conflicto de Intereses la persona servidora pública actuante requerirá al Sistema analice y reporte, si existe Conflicto de Intereses entre los particulares participantes de un procedimiento o acto y las Relaciones señaladas vía Declaración de Intereses por parte de cada uno de sus superiores jerárquicos o persona servidora pública que representa.
- También se requiere contar con la respectiva Consulta - Respuesta sobre Participantes señalada en el Lineamiento Sexto, para proceder a la elaboración y presentación de la Manifestación de No Conflicto de Intereses.
- **NOVENO.** - En la elaboración y presentación de la Manifestación de No Conflicto de Intereses se observará lo siguiente:

Área Auditada		Responsable de atención		Elaboró	Revisó	Autorizó
Titular	Lic. Diana Soto Arábilla Directora General de Administración	Lic. Antonio Andrade Parissi Director de Recursos Materiales y Servicios Generales	Martín Ojendíz Yáñez J.U.D. de Adquisiciones	C.P. Gloria Elena Juárez Chávez J.U.D. de Almacenes e Inventarios	C.C. Dulce Rocío Hernández Módulo J.U.D. de Auditoría Operativa y Administrativa "A"	Lic. Leonardo Rojas Nieto Titular del Órgano Interno de Control en la Alcaldía de Tlalpan



OBSERVACIONES DE AUDITORÍA INTERNA		
Auditoría	No. de Observación	Año/Trimestre
V-1/2020	01	2020/01

Emisor:	Órgano Interno de Control en la Alcaldía de Tlalpan		
Ente Público	Alcaldía en Tlalpan		
Área Específica	Dirección General de Administración		
Clave de la Auditoría	14	Nombre	*Presupuesto Gasto de Inversión Capítulo 5000*
Ejercicio Auditado	2019	Criterio	02
Monto observado (Miles)	0.00		
Fecha de la Incurrencia	27 de octubre de 2019		
Fecha Límite de Atención	05/01/2021		

I. La Manifestación de No Conflicto de Intereses se realizará observando las condiciones y momentos señalados en el Lineamiento Octavo y con estricta sujeción a las modalidades y formatos que establece el Sistema, disponible en la página de internet de la Contraloría General del Distrito Federal;

II. Para utilizar el Sistema, la persona servidora pública actuante, requiere usar su identificación electrónica;

III. Se deberá realizar una Manifestación de No Conflicto de Intereses por cada Particular Participante;

IV. Las manifestaciones realizadas por persona servidora pública actuante, serán bajo protesta de decir verdad y con información que en ese momento tenga conocimiento de que es verdadera y completa, lo que así habrá de manifestarse;

V. Se deberá precisar la fecha y hora en que se realizan y se imprimen las manifestaciones;

(...)

VII. Las manifestaciones una vez enviadas no podrán ser modificadas.

La falta de Manifestación de No Conflicto de Intereses oportuna o incompleta, no veraz, con falsedad, dolo o mala fe; dará lugar, dependiendo las circunstancias particulares, a la imposición de las sanciones que conforme al régimen de responsabilidades de los servidores públicos resulten aplicables y en su caso, a la suspensión temporal o definitiva del procedimiento o acto correspondiente, de conformidad con las atribuciones de la Contraloría Interna que corresponda."

Circular Uno bis.

5.1.2 Las áreas de almacenes deberán registrar la entrada y salida de los bienes muebles que por cualquier vía legal adquiera la APDF. La DGA deberá establecer los procedimientos que permitan garantizar que el almacén Central, Local y Subalmacén, reciba la información y documentación soporte necesaria para realizar los registros de entrada y salida de bienes, preferentemente mediante el uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC), que se empleen en la APDF.

5.1.3 Cuando los contratos y/o pedidos a través de los que se adquieren bienes muebles, señalen un lugar de entrega distinto al almacén Central, Local o Subalmacén, o cuando por la naturaleza de los bienes no sea idónea la recepción en dichos lugares, la DGAD deberá establecer los mecanismos de control y registro de almacén, debiendo en todo caso garantizar a la APDF que los bienes son recibidos cumpliendo las condiciones contractuales estipuladas. / Asimismo, un representante del Almacén Central, deberá verificar la recepción de los bienes muebles a fin de que la entrada sea debidamente asentada en los registros almacenarios correspondientes.

5.3.2 de los resguardos

5.3.2.1 Todos los bienes instrumentales asignados a servidores públicos tendrán el resguardo correspondiente. En caso que las personas usuarias, sean prestadoras de servicio social o contratadas por honorarios, los resguardos deberán ser firmados por personal de estructura y este lo asignará a la persona usuaria a través de un resguardo provisional.

Área Auditada		Responsable de atención		Elaboró	Revisó	Autorizó
Titular	Lic. Diana Soto Arballo Directora General de Administración	Lic. Antonio Andrade Parissi Director de Recursos Materiales y Servicios Generales	Arturo Ojendiz Yáñez J.U.D. de Adquisiciones	C.P. Gloria Elena Juárez Chávez J.U.D. de Almacenes e Inventarios	Lic. Dulce Rocío Hernández Méndez J.U.D. de Auditoría Operativa y Administrativa "A"	Lic. Leonardo Rojas Nieto Titular del Órgano Interno de Control en la Alcaldía de Tlalpan